



EL SIGLO MEDICO

(BOLETIN DE MEDICINA Y GACETA MÉDICA).

PERIÓDICO DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA,

CONSAGRADO A LOS INTERESES MORALES, CIENTÍFICOS Y PROFESIONALES DE LAS CLASES MÉDICAS.

MODO DE PUBLICACION Y OFICINAS DEL PERIÓDICO.

Se publica el siglo médico todos los domingos, formando cada año un tomo de más de 830 páginas y doble número de columnas, con la portada é índice correspondientes. El precio de la suscripción es 12 reales el trimestre en Madrid, 15 en las provincias, 80 al año en el extranjero y Ultramar y 100 en Filipinas. Puede la suscripción hacerse en la redacción, calle de la Concepción Gerónima, núm. 44, principal; en casa de los comisionados de las provincias y preferentemente por medio de libranza.

RESÚMEN.

SECCION DE MADRID.—Opinion sobre las reformas médicas.—**TOCOLOGIA.**—Nuevas reflexiones sobre un punto de este ramo, en contestacion al Sr. D. Vicente Aravaca y Torrent.—**HIDROLOGIA MEDICA.**—Una observacion sobre las direcciones de baños.—**PRENSA MEDICA.**—Uso del algodón en rama como hemostático.—De la uretrotomia esterna sin conductor.—**FORMULARIO.**—**DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.**—Nota de las temporadas en que están abiertos los establecimientos de baños y aguas minerales, con expresion de los nombres y categoria de sus directores facultativos, de los puntos donde residen habitualmente y propiedades de las aguas.—**PARTE OFICIAL.**—Ministerio de la Gobernacion. Reales órdenes.—Universidad literaria de Barcelona.—**MONTE-PIO FACULTATIVO.**—Sirva de enseñanza.—Parte de la seccion de cirugía **VARIEDADES.**—del Hospital general de esta corte.—**CRÓNICA.**—**VACANTES.**—**ANUNCIO.**

MADRID 19 DE MAYO DE 1867.

OPINION SOBRE LAS REFORMAS MÉDICAS.

Cómo no se me ha ocultado la causa del silencio que han guardado Vds., Sres. Redactores, relativamente á las reformas que en la enseñanza se han hecho desde Noviembre acá, no ha debido ocultarse tampoco á los que leen su periódico. No se ha podido ni se ha debido hacer otra cosa. Las mismas razones han tenido todos para guardar un silencio casi absoluto.

Pero, segun yo entiendo, ha llegado ya la ocasion de romperle, aunque sea cauta y discretamente, emitiendo juicio sobre asuntos tan graves y de tan grande trascendencia para la sociedad en general y para las profesiones médicas.

Varias cuestiones se deben ventilar en sucesivo orden, segun mi dictámen.

Probemos á hacerlo.

1.º *¿Cómo afecta á la clase médica el Real decreto de 7 de Noviembre último?*—Desde luego puede responderse que de dos distintas maneras. Por un lado acrecienta su esplendor, aumentando importantes materias á los estudios y disponiéndolos en un orden que nos parece ventajoso; por otro, rebaja algun tanto su prestigio, creando un orden

inferior de facultativos que se confunden más ó menos con los doctores y los licenciados.

La division del total de los estudios médicos en tres períodos, el primero, que comprende hasta el bachillerato; el segundo, desde este á la licenciatura, y en fin el del doctorado, era de necesidad para facilitar á los facultativos de segunda clase su paso á primera, y para ahorrar los gastos consiguientes á la creacion de escuelas donde recibiera la nueva clase su enseñanza. Para más adelante dejamos averiguar si realmente era esta clase necesaria; pero suponiéndolo así, creemos que en la afirmativa ha debido establecerse en escuelas distintas la educacion científica de los que siguen la carrera abreviada. Sobre la dificultad de enseñar bien á un crecido número de alumnos, en particular aquellas materias que requieren demostracion ú ofrecen un carácter práctico, hay el inconveniente de la rivalidad de clase, ocasionada siempre á desavenencias y choques.

No es tarde, en verdad, para esto, y presumimos que ha de tardarse poco en reconocer la conveniencia. Sin dificultad ninguna pueden separarse ambas clases en su estudio.

Que la carrera médica gana con la reforma en instruccion y en esplendor, considerándola aislada de la otra clase que se crea, no hay necesidad de demostrarlo, pues que lo demuestran con harta claridad las cátedras que se aumentan y la ampliacion que se la ha dado, y lo advierten bien los deseos expresados en la esposicion que al decreto precede. El pensamiento ha sido muy laudable, y se nota desde luego por todo entendimiento desprevenido: trátase de obtener dos clases de facultativos, una elevadísima con amplia y perfecta educacion científica, destinada al cultivo de la ciencia, que la haga progresar, que ocupe los elevados puestos y honre al país; la otra, adornada tan solo con los conocimientos más elementales, con los puramente precisos, á fin de conseguir que

los pueblos de corto vecindario tengan mejor asistencia facultativa que hasta el presente.

No se puede menos de elogiar tan noble intento; pero es la verdad, que á cambio de esos bienes pueden surgir algunos males, si á esa nueva clase de facultativos no se le obliga á cumplir su destino. Con enseñanza independiente de las Facultades de medicina, con cierta limitacion en las atribuciones, y con distinto nombre que no permitiera confundirla, ni aun por el vulgo, con los doctores y licenciados, resultaria la reforma exenta de inconvenientes y aun favorable para los médico-cirujanos, sobre todo si habia el cuidado de mantener nivelada siempre la produccion con las demandas de los pueblos.

Es lo comun que no guste á los doctores y licenciados ver desempeñadas sus mismas funciones por clases de cortos estudios, casi por completo imperitas, que hacen decaer sus servicios de la estimacion pública, y les avergüenzan con sus ridículas imitaciones ó parodias; pero hay que considerar que esto jamás se evita. Si un cirujano, un ministrante, un curandero ó intruso habria de desempeñar, como hasta aquí, el papel de médico, causando disgusto y rubor al médico legítimo, preferible es que esas clases desaparezcan y sean reemplazadas por una más digna, más instruida y más decente.

Otro bien puede y debe seguirse de la creacion de la clase nueva: el bien de que á ella se reduzcan muchos de los que, á no existir, ingresarian tarde ó temprano en la clase superior. Si hubiese el rigor debido en el grado de bachiller, no pasarian al período de la licenciatura más que los estudiantes distinguidos, los que con toda verdad merecieran los grados académicos. Por carecer de recursos, muchos de los que hasta aquí han hecho la carrera trabajosamente, y por aquel saludable rigor de que acabo de hablar, se habrán de quedar en la segunda clase muchos de los que ahora se hacen licenciados. La criba del bachillerato debe en adelante dejar caer á los pequeños con tanta menos compasion cuanto que la caída no ha de ocasionar su ruina, pues que tendrian el recurso de ingresar en la segunda clase.

Resulta, pues, que con las condiciones espuestas, no afectaria desventajosamente á la clase médica el Real decreto de 7 de Noviembre; antes pudiera producir saludables ventajas, ayudando de paso al adelantamiento de la ciencia y al bien de la humanidad. La mejora es muy posible, pues que se trata solamente de añadir algunas perfecciones, y debemos sin duda alguna procurarlas.

2.º *¿Era necesaria en realidad la creacion de los facultativos de segunda clase?*—Prescindiendo por un momento del exámen de este punto, con-

viene sentar que la idea se agitaba largo tiempo hacia en la mente de los hombres de todos los partidos que han llevado las riendas del Gobierno; que se reflejaba en todos los planes de estudios sin alcanzar nunca realizacion cumplida, y que baja ocasionada por la muerte en la clase quirúrgica, ha hecho más apremiante la necesidad de otra que la sustituya ventajosamente. Quizás hubiera podido irse tirando algun tiempo más; quizás hubiera convenido conocer puntualmente la medida de la necesidad para ajustar á ella la estension del remedio; quizás hubiera podido realizarse con acierto mayor ese pensamiento... De todas suertes, era inevitable lo que ha sucedido. La legislacion antigua tenia los cirujanos latinos y romancistas, los sangradores y parteras para cubrir esas necesidades de los pueblos; los reglamentos de los colegios de cirugía llenaron el hueco con los cirujanos romancistas, y aun permitieron el paso á los de pasantía y á los flebotomianos; el de los colegios de medicina y cirugía de 1827, engendró los cirujanos de tercera clase; el plan de 1843, creó los prácticos en el arte de curar; la ley de 1845, inventó los ministrantes; otra ley posterior, los médicos de segunda clase, cuyo invento no dió el resultado que se apetecia; y la ley actual de 1857, sobre metamorfosarse á los ministrantes en practicantes, tuvo el intento de hacer bachilleres habilitados.

Todos los gobiernos habian tropezado, por inclinarse á los extremos, en algun grave escollo. ¿Se abria mucho la mano, permitiendo una carrera muy breve y muy fácil? Pues al punto la abrazaban millares de personas, mal dispuestas para los estudios, y que nunca podrian dar honra á la clase, brillo á la profesion, impulso á la ciencia, ni grandes beneficios á la humanidad. Ahí están, para prueba, los muchos miles de cirujanos sangradores que se formaron desde 1827 á 1843, y los cuatro ó cinco mil ministrantes y practicantes que rindieron por fruto las leyes posteriores.

¿Se cerraba el puño procurando crear una clase médica casi igual en estudios á los licenciados? Entonces no habia quien la siguiera, quedando la necesidad en pié.

Muchos al leer esto, opondrán el conocido razonamiento: ¿qué necesidad hay de más clase que una? ¿no es la salud de los pueblos pequeños tan respetable como las de las grandes poblaciones? Fuerza tendria semejante discurrir, si en efecto alcanzáran los médicos en número, á cubrir las necesidades de todos los pueblos; si pudieran resignarse á vivir en muchos de estos quienes han recibido una educacion esmerada y hecho una larga carrera; si los pueblos, á su vez, pudieran ofre-

cerles dotaciones suficientes para vencer aquella natural y legítima repugnancia. Pero sabido es que no hay, ni puede haber, médicos de tan distinguidas condiciones para todos los pueblos que necesitan asistencia facultativa, ni es posible en todas las provincias organizar agrupaciones ó distritos asistidos por médicos ecuestres.

Hay quien cree que de una sola clase se podría obtener el número necesario, abreviando la carrera, relajando hasta el último extremo la ya escásima severidad de los exámenes, y añadiendo, en fin, otros incentivos; pero estos que así piensan, no reparan en que eso equivale á rebajar el nivel general de la clase, á privarla de consideración y prestigio en todas las esferas, á suprimir la elevada y distinguida que el decreto de 7 de Noviembre ha querido enaltecer, para quedarnos todos reducidos á las proporciones que habrán de sacar los de la segunda clase que está en farfara. Yo opino que nadie ganaría con eso maldita la cosa: ni la humanidad en general, ni la ciencia, ni la profesion, ni el servicio de los pueblos de corto vecindario.

Antes ó despues habia de tratarse de llevar á realizacion aquel constante pensamiento de todos los tiempos y de todos los planes de estudios: la necesidad habia llegado á sentirse con la viveza que indica el solo hecho de carecer de toda clase de asistencia facultativa la tercera parte de los pueblos de la provincia de Madrid, y hallarse tan solo asistidos otros tantos por cirujanos ó ministrantes; y la opinion, principalmente de los que se ocupan de asuntos de gobierno, se habia formulado ya con cierta energía.

Viéndose obligado el Gobierno á satisfacer esa necesidad, ha tomado el partido medio que la razon y la esperiencia le aconsejaban: ni ha establecido una carrera de tantos estudios que nadie la siga por confundirse con la propia de la clase superior, ni ha retrocedido á los cirujanos sangradores, dando nacimiento á millares de facultativos sin instruccion bastante, más dañosos para los pueblos que útiles.

Paréceme que á la generalidad de los médicos de partido les hubiera dejado satisfechos la clase nueva á disponer lo conveniente el Gobierno para evitar que invadan las grandes poblaciones, así en el concepto de titulares, como en el de profesores libres; á dárselos la enseñanza en escuelas distintas, y á designarles con un nombre más apropiado, que marcara mejor la distancia é hiciera imposible toda confusion.

Ya solo falta ventilar otra cuestion, que se relaciona con la precedente. ¿Ha habido acierto en las disposiciones adoptadas relativamente á los ci-

rujanos por el Real decreto de 20 de Febrero?

Largo es ya este artículo, y habrá de dar materia el asunto para otro que no lo sea menos.

En el número irá, si la bondad de Vds. dá como siempre buena acogida al que pongo aquí punto.

LDO. CÉSPEDES.

TOCOLOGIA.

NUEVAS REFLEXIONES SOBRE UN PUNTO DE ESTE RAMO, EN

CONTESTACION AL SR. D. VICENTE ARAVACA Y TORRENT.

Quando en cumplimiento para mí de un deber, redacté, con el ánimo de darla á conocer, la Estadística clínica de la primera y reciente Casa de Maternidad de Madrid, estaba muy lejos de mi propósito hacer reflexiones á los casos prácticos que la constituyen, con el objeto de motivar controversias, y mucho menos sobre el punto que hoy me veo precisado á debatir; pero puesto que el Sr. Aravaca no se ha dado por satisfecho de la buena fé y franca lisura con que he respondido en el acto á su llamamiento, dándole esplicaciones en apoyo de mi opinion y satisfaciéndole una duda por la cual anticipadamente me daba las gracias al final de su primer escrito, menester será, á mi pesar, quebrantar la resolucion que tenia formada de eludir esta cuestion por razones que á nadie es dado desconocer.

Al asentar, pues, en mi primera y anterior contestacion, que no me habia propuesto, ni me proponia en adelante, admitir debate en esta materia, no queria significar que la eludia porque me faltaran fuerzas ni razones sólidas para apoyar una proposicion que hoy se halla fuera de toda duda, de toda discusion, puede decirse, que es incuestionable: queria por lo tanto dar á entender que el enlace en esta teoria de la parte científica con la legislativa, moral y religiosa, pudiera en fuerza de mucho manosearse tomar el carácter de impertinente y hasta desagradable para los lectores, como acontece con todas aquellas cuestiones en que en *ultimatum*, por claras y aceptables que sean, dependen del modo de ser apreciadas en conciencia, virtud por cierto que cada cual cree ejercer á su manera. Dije despues, para terminar, que en materias científicas especialmente respeto y acato todas las opiniones, máxime si las veo encaminadas al noble fin que se propone la ciencia de curar; pero mi digno compañero no ha tenido la galanteria de respetar mis deseos, á pesar de habérselos espresado, ahorrándome nuevas esplicaciones.

Si aun en medio de todo lo espuesto la cuestion fuese personal, tambien habria callado, porque mi humilde entidad no es acreedora por su exclusiva opinion á que se malgasten á su arbitrio las columnas de un periódico científico; pero es el valor, el mérito, el poder, la importancia del arte apoyado en la ciencia lo que se combate, es el fruto de la observacion, del estudio, de los adelantos en obsequio de la vida de nuestros semejantes lo que se pretende derribar, suponiéndolo inútil, ilusorio y aun perjudicial. y en este caso estoy siempre dispuesto á defender el terreno palmo á palmo. Comprendo que no soy el adalid más á proposito para el caso; pero me ha tocado el turno, como decirse suele, y hay que conformarse sin vacilar.

Para esta defensa necesito analizar y combatir punto por punto los extremos que abraza el escrito del señor Aravaca, haciéndolo con la mayor brevedad que me sea posible para no molestar á los lectores, no con el intento de convencer á mi amigo, que á la verdad encuentro poco dispuesto, sino con el de que el público médico

juzgue, con su infalible criterio, de parte de quién está la razón.

Empieza el escrito á guisa de introduccion, por recordarme que al defender la opinion objeto del debate, por más que sea tomada de prácticos eminentes, es mia en el mero hecho de adoptarla, añadiendo á los pocos renglones que dicha opinion ó doctrina es funesta, no fundada en la ciencia, y además anti-moral y anti-religiosa segun su creencia.

A su recuerdo contestaré, que repito lo dicho sin retirar una coma; es decir, que aunque la opinion no es mia, porque no soy el autor de ella, la acepto como si lo fuera, por considerarla encaminada al noble fin que se propone ó debe proponerse el hombre encargado de la salud de sus semejantes.

En cuanto á los calificativos con que el Sr. Aravaca engalana á los que no adoptan su opinion, puesto que las doctrinas no son un ente material sino en tanto que están representadas por individualidades que las profesan, no seguiré yo su ejemplo; dejando únicamente á su buen criterio considerar la caridad evangélica que de ellos se desprende, y si son razones de algun peso en la balanza del entendimiento.

Para cohonestar su derecho indisputable de combatir mis opiniones, puesto que declara que siempre hubiera escrito algunas líneas más sobre esta cuestion, aunque yo digo terminantemente que no admitia debate, añade que la circunstancia de creerse aludido hace más precisa su contestacion.

Yo respeto en eso, como en todo, su libre albedrío; pero si hubiera meditado con sangre fria el Sr. Aravaca, habria conocido que el trabajo que supongo viene leyendo en las columnas de EL SIGLO desde el mes de Setiembre anterior no podia hacerse á retazos: la agrupacion ordenada de los hechos espuestos, (prescindiendo del que les correspondiere por fechas) da desde luego la idea que no podia darse á la prensa sin estar concluido: la redaccion del periódico responderia por mí para asegurar que desde Agosto anterior existia en su poder el material correspondiente hasta la terminacion del diagnóstico diferencial entre la eclampsia y la epilepsia; vea pues mi compañero como el contenido del número á que se refiere no podia aludirle por hallarse ocho meses antes en manos ajenas. La alusion, si existe, no es determinada, se dirige á quien pueda cuadrarle, que de seguro no faltará.

Hechas estas aclaraciones, me permitiré entrar de lleno en la cuestion bajo el aspecto de su sancion científica, legal, moral y religiosa.

Aunque sabido, repetiré, que la discusion se refiere por mi parte, única y exclusivamente, al parto prematuro artificial. Mi compañero dice en su último escrito, que se propone manifestar en lo que se funda para creerle contra ciencia, contra moral y contra religion. Veamos detenidamente la solidez que tienen los argumentos que se figura levantar sobre las ruinas de los míos. Comienza por dar poca importancia á la opinion representada por las eminencias ó autoridades competentes, particularmente si son extranjeras, puesto que dice que solo le cito una española. Yo esperaba, que al desechar como de poco valor este primer argumento, presentaria algun otro capaz de convencernos, ó nos diria qué notabilidades nacionales y extranjeras rechazan la opinion que yo sostengo, ó nos haria palpables estadísticas que digieran lo contrario, puesto que á los números se los puede hacer hablar en el sentido que uno desea.

Siento en el alma que las circunstancias que concurren en el Sr. Aravaca le impidan consultar autores y examinar citas; pero ya comprenderá que mientras no ponga en frente de los míos otros nombres de tanta ó más importancia, tendrán muy escaso valor sus aseveraciones en contrario. ¿No sabe mi compañero, que todo aquello que no esté sujeto á leyes inmutables ó no pue-

da demostrarse matemáticamente, queda siempre resuelto bajo el peso de la autoridad de los más? Eso es axiomático; pero entiéndase de paso, que ese más hace referencia en todas las cuestiones á los más entendidos en la materia de que se trata. Pues bien, si la ciencia médica, especialmente en su ramo patológico, no está sujeta á leyes inmutables, ni puede apoyarse en la fuerza irresistible del cálculo matemático; dicho se está que la opinion de los sabios es y será eternamente la más respetable. Podrá suceder, y sucede con frecuencia, que los sabios tambien se equivocan; pero entonces ¿qué diremos de las medianías y de los ignorantes? Acontece tambien alguna vez que se crean y respetan reputaciones usurpadas y mal adquiridas; pero ni esto es lo comun, ni el desengaño tarda en destruirlas. No quiero decir con esto, que deba respetarse sin exámen el principio de autoridad científica, el servilismo de las ideas es inadmissible; pero de esto á negar superioridades, talentos de privilegio, hay un abismo insondable. Ahora bien, convenidos en la importancia que dan las autoridades á sus decisiones, ¿tendrán por ventura menos respetabilidad, menos valor positivo, porque estas se llamen alemanas, turcas, francesas ó españolas?

Examínese la doctrina, la hipótesis, la teoria ó lo que sea, sujétesela al raciocinio, compruébese con los hechos, pásese en horabuena por la hilera de la experimentacion; pero si resulta cierta, ¿qué importa su procedencia? Señores, la verdad no tiene patria, es una en todo el universo. Mas aun así y todo, no quiero dejar descontento á mi buen amigo, por falta de autoridades españolas. Voy á citarle (para que vea que soy más condescendiente que lo ha sido conmigo) algunas lumbreras de nuestra patria, tan competentes en la materia que creo no se atreverá á rechazarlas como dudosas. Y entendiéndose, señores, que no es mi intento, ni se aviene con mi carácter, adular á personas determinadas. En nuestra esfera tenemos astros que brillan tanto, por fortuna, como el más luminoso de cualquiera de las demás; y puesto que es una verdad, que yo habia callado por lo evidentemente demostrada y por no hacer alarde con las galas de mi patria, celebro que el Sr. Aravaca me haya colocado en la necesidad de declararlo, respecto de las que corresponden al ramo tocológico. El señor D. Tomás Corral y Oña, el Sr. D. Francisco Alonso y el Sr. D. Rafael Saura, son otras tantas eminencias tocológicas, cuya opinion supongo pesará algo en el ánimo de mi contrincante. Pues bien, el primero de estos prácticos, en su obra titulada *Año clínico de Obstetricia, enfermedades de mujeres y de niños*, tiene dos pasajes que no dejan duda de su parecer en este punto. Refiriéndose en el primero á una mujer acometida de eclampsia, precedida de anasarca en el último período del embarazo, y despues de haberse terminado el parto espontáneamente, dice en sus reflexiones: *Advertiré tan solo que estaba decidido á provocar el parto en el caso de haber seguido la mujer en el estado que tenia cuando entró en la clínica; aunque no se me ocultaban las dificultades que habria que vencer, no habiendo empezado la dilatacion del orificio uterino. Esta es una de las circunstancias, añade, en que es de precepto indeclinable decidirse por un remedio, que aunque dudoso, ofrece alguna esperanza de salvacion.*

Más adelante, y con motivo de otro caso de eclampsia, asienta la máxima siguiente: *En los casos áridos y dudosos tiene, por regla general, menos inconvenientes anticipar algun tiempo una operacion que retardarla.*

El segundo, ó sea el Sr. de Alonso, en su *Clínica de partos*, muy recientemente publicada, tiene más de un pasaje tan elocuentes, que se necesita no haberla pasado por la vista para desconocer su modo de pensar en este asunto.

En el primero de dichos pasajes se refiere á una señora primipara, de estatura muy corta y de pel vis de

pequeña capacidad, hasta el extremo de constituir un obstáculo mecánico al paso de la criatura por desproporción en los diámetros entre aquella y esta; la señora sucumbió después de la extracción del feto con el forceps, y dice el Sr. Alonso en sus reflexiones, entre otras cosas, lo siguiente: *Si yo hubiera conocido este defecto de capacidad antes de sobrevenir el parto, y si hubiera podido prever lo que no estaba al alcance de mi inteligencia, el excesivo desarrollo del feto, hubiese en tiempo oportuno, á los siete ú ocho meses, aconsejado á esta desgraciada el parto prematuro artificial y tal vez se hubiera salvado.*

La segunda hace relación á otra, múltipara, y en la que en sus dos partos anteriores se empleó el forceps, habiendo quedado cicatrices utero-vaginales, que habían estrechado ambos orificios: llegó el tercer parto, hubo también precisión de aplicar dicho instrumento después de haber desbridado el cuello uterino y la vagina, y el mismo señor se expresa en los siguientes términos, al ocuparse de las reflexiones aplicables al caso.

Si el cuello de la matriz y la vagina no hubieran ofrecido la alteración de que ya hemos hablado, lo más obvio y lo más científicamente indicado era haber provocado á fines del sétimo ú octavo mes el parto prematuro, y si por desgracia llegase á concebir otra vez dicha señora, no vacilaría en aconsejarlo oportunamente.

Y por si el Sr. Aravaca quisiera profundizar más la opinión de este ilustrado tocólogo acerca de la elección entre apelar á todos, absolutamente todos los recursos que puede proporcionar el arte, en caso necesario, ó dar la preferencia á esperar, con la conciencia tranquila, la decisión ó insinuación de la naturaleza, tómese el pequeño trabajo de leer con detenimiento la clínica tocológica de este señor, y entre sus columnas encontrará algo y aun algunos que le hagan modificar su infundada opinión, y tal vez arrepentirse de la sin razón del anatema que dirige á la teoría de sus contrapropinantes, que marchan más acertados que mi compañero y sus secuaces.

Apelando después á las altas dotes científicas del dignísimo Sr. Saura, observaremos que en la clínica de obstetricia de su cargo, referente al curso de 1850 á 1861, que recogió y publicó en EL SIGLO MEDICO, su ayudante profesor D. Francisco Cortejarena, en el núm. 456 se lee un párrafo que testualmente dice lo que sigue. *En un caso hubo que provocar el parto por medio de la punción de las membranas, habiendo hecho antes irrigaciones frias al cuello de la matriz y la dilatación artificial con la esponja preparada, etc. etc.* No contento con este dato, que dice cuanto pueda apetecerse en la materia, porque en esta ocasión pretendo dejar colocada mi bandera á son de triunfo en el punto más culminante de la fortaleza que defiende, he consultado verbalmente con esta otra autoridad respetable, la cual me ha manifestado que si en los casos de simple desproporción entre los diámetros de la pelvis y los de la criatura, capaz de imposibilitar el parto de todo tiempo, está definitivamente resuelta la cuestión en todos los terrenos á favor del parto prematuro artificial, con solo la condición de no intentarse sin previa consulta y con acompañados: cuando se trata de accidentes patológicos alarmantes en la mujer que amenacen su vida con gran riesgo, no puede siquiera ponerse la decisión en tela de juicio; no es permitido ni aun dudarla.

Estos tres profesores, estas tres respetabilidades, son españoles, Sr. Aravaca, son tres dignos catedráticos de nuestra escuela, y probablemente alguno de ellos su maestro.

Acaso, señores, voy haciéndome molesto, por lo difuso; pero sobre ser muy importante el tema, el terreno en que se le ha colocado, acaso involuntariamente, se presenta un tanto resbaladizo, y yo deseo que quede con toda la solidez y buenas condiciones que necesita para posar en él la planta con arrogante seguridad.

Mi buen amigo, á quien veo con indecible satisfacción haber hecho estudios detenidos en el ramo tocológico, no puede desconocer que las operaciones ó procedimientos operatorios empleados para procurar artificialmente el parto prematuro figuran ya en los tratados de cirugía operatoria, entre los diversos medios con que el arte cuenta para triunfar de los extravíos ó mala dirección de la naturaleza. El eminente anatómico, gloria de nuestra escuela, Sr. Martínez y Molina, acaba de traducir, dedicado ó recomendado á sus discípulos y á todos los profesores, el completo manual de M. Guerin, en el cual, al lado de la aplicación del forceps, de la sinfisiotomía, histerotomía, etc., aparecen cinco operaciones diversas destinadas á la provocación del parto anticipado, haciéndose el análisis de las más ventajosas para la madre y la criatura. Pues bien, este tan conocido maestro del arte quirúrgico, no pone para este caso nota alguna que indique su acuerdo en la materia.

En el precioso tratado de cirugía operatoria, ilustrado con numerosas láminas, de M. Bernard, encontrará también mi compañero estas operaciones, marcadas en las láminas los procedimientos de cada una.

La Academia Quirúrgica Matritense, después de una acalorada discusión, acordó por unanimidad en el año 1846 sancionar la práctica del parto prematuro artificial, con solo la condición de no darle la preferencia sobre las demás operaciones tocológicas, ni á estas sobre el, sino de obrar según las indicaciones, precediendo siempre, antes de proceder á él, tres consultas y la debida publicidad.

Nada quiero decir á mi ilustrado compañero de la serie de reflexiones hechas por el entendido y estudioso D. Antonio Poblacion y Fernandez, al informe que en 10 de Febrero de 1852 presentó á la Academia de París M. Cazeaux sobre el aborto provocado á Julia Cros, primero por M. Cazeaux en 1848, después por M. Dubois en 1849, y últimamente por M. Lenoir en 1850; porque sobre estar fuera de mi propósito entrar en ese terreno, supongo con fundamento que las conoce mi compañero, como el debe suponer que yo conozco á fondo el informe que las ocasionara, y que el desacuerdo que advierte en las ideas de M. Cazeaux no se debe á otra cosa que á la diferencia que existe entre discutir como académico á consignar como autor. Creo haber demostrado hasta la saciedad que el parto prematuro artificial está sancionado por la ciencia como uno de tantos medios de que puede disponer en los casos que lo crea conveniente. La sanción no puede ser más legítima, puesto que emana de las autoridades más caracterizadas en el ramo tocológico. Veamos ahora si está sancionado del mismo modo por la ley, por la moral y por la religión. Es un principio inconcuso, que las leyes en todos los países civilizados no consideran ni como delito, ni como falta, y por consecuencia no se penan, los actos desprovistos de intención criminal; y si las leyes humanas tienen esta justa previsión, ¿quién osará negarla á las divinas? Ni los artículos de nuestro código que penan el aborto, ni el precepto del decálogo *non occides*, tienen aplicación al parto anticipado, ni aun cuando la tuvieran podían aludir á otra cosa que al acto criminal. El hecho, no solo desprovisto de intención de procurar un mal, sino preconcebido y ejecutado con la de hacer un gran bien, está sancionado por todas las leyes del universo, incluso las divinas. Examinados los textos bíblicos y los diversos artículos del código penal con el criterio necesario, darán una prueba infalible de esta verdad.

Y si quedara alguna duda acerca de ello, se vería desvanecida con la opinión del eminente Sr. Riesgo Le-Grand, profesor de filosofía y fundamentos de religión, el cual en su *Tratado de Embriología sagrada*, presentado á sus discípulos y escrito con el noble fin de amalgamar las ciencias médico-teológicas, se expresa en estos términos al ocuparse de las leyes civiles y eclesiásticas acerca del

aborto: *Sería desconocer el espíritu de las leyes, si se hiciese aplicacion á los facultativos que á la época de siete ú ocho meses de la preñez, cuando el feto está reputado por viable, provocan el parto prematuro con el objeto único de salvar la vida de la madre y del hijo, que sucumbirian necesariamente el uno ú el otro, ó quizá los dos, si se esperase al término de la gestacion.*

Sigue despues este teólogo examinando y pesando las diversas opiniones emitidas en pró y en contra, las leyes, bulas, pragmáticas, etc., relativas al asunto, y dice al final del tema: *No quisiéramos dar con esta nuestra opinion un argumento á los médicos para generalizar el aborto quirúrgico, sino que faltando la intencion de destruir el feto y habiendo tantos hechos en testimonio de que puede salvarse las más veces, le consideramos en la misma linea que la operacion cesárea y la sinfisiotomía, y si estas operaciones son licitas en buena teología guardadas las precauciones debidas y en determinados casos, no vemos dificultad en cohonestar el aborto artificial quirúrgico, hecho con las mismas precauciones y en las mismas circunstancias. De esta suerte la teología, marchando al nivel de la medicina, aprobará lo que es intrínsecamente bueno, y reprobará lo que sea intrínsecamente malo.*

Si resulta, pues, sancionada por la ciencia y por las leyes tanto civiles como eclesiásticas, ¿dejará de estarlo por la moral? Eso sería suponer que las leyes amparaban la inmoralidad. Si la moral está representada por el deseo, la inclinacion de procurar el mayor bien posible, por la tendencia instintiva de cumplir con religiosidad los deberes de su ministerio, ¿qué acto puede serlo más que el que tienda á conservar la vida de sus semejantes, procurando conjurar los peligros? La moral no puede marchar en desacuerdo con la ciencia y las leyes.

Réstame ya únicamente patentizar que tambien está sancionada por la religion católica. La decision tomada por la sagrada penitenciaría, á cuya cabeza figura el Padre comun de los fieles, deja ya este punto fuera de posible discusion. Los escrúpulos del más timorato, desaparecen ante la infalibilidad de sus acuerdos.

Mi compañero me permitirá que le diga, que la duda, que la dificultad, que los escrúpulos que manifiesta quedarle, á pesar de su lectura testual, están basados en que no ha interpretado debidamente el testo latino.

La primera parte, que manifiesta el Sr. Aravaca, no saber á que se refiere, si bien en su juicio nada revela para el caso, dice cuanto puede apetecerse. Con efecto, hace relacion á la influencia que la voluntad de la madre paciente puede tener y tiene en el consentimiento para ser operada, y con el fin de descartarla la conciencia del más ó menos acierto que pudieran tener sus decisiones en materia tan difícil, se la aconseja para su tranquilidad sujetarse al juicio de un confesor.

La segunda, es contestacion precisa, categórica á la pregunta, y tan laconica como la Iglesia acostumbra. ¿Podrá ser permitida, en caso necesario, la provocacion del parto anticipado? Hé aquí la pregunta. Decision de la penitenciaría. Si entendeis por parto prematuro, *inmaturus*, aquel que anticipa, *qui prevenit*, la época marcada por la naturaleza, su curso, pero de tal manera, en tal grado, que el feto haya adquirido una madurez, un desarrollo tal, que le permita seguir viviendo fuera del claustro materno, está permitida, *affirmativé*.

¿Pues no comprende el Sr. Aravaca, que para terminar, que para favorecer un parto que se ha iniciado espontáneamente, un parto cuyo trabajo funcional ha comenzado, no se necesitaba consultar á nadie, y mucho menos á Su Santidad? ¿Cómo se ha de provocar una cosa que ya ha comenzado? Podrá favorecerse, pero no provocarse: los dos verbos no son sinónimos. Cuando en medio de una tormenta de fenómenos patológicos que amenazan la vida de la embarazada, ó cuando en una mujer cuyos diámetros pelvianos hacen imposible el paso de la criatura de todo tiempo, se inicia el parto espon-

táneo, se nos ensancha el corazon, nos damos por el pronto el parabien: la naturaleza nos ha ahorrado el trabajo y el compromiso; aun cuando nosotros quisiéramos, no sería muy fácil detenerla en su propósito; la naturaleza, maldito si necesita la autorizacion de nadie para obrar á su arbitrio. La suposicion, por tanto, del Sr. Aravaca, es á todas luces inadmisibile.

Aquí, pues, debería quedar terminado este escrito, sino me fuera indispensable rebatir algunas ideas muy erróneas vertidas por mi digno compañero en desprestigio de la ciencia, y las que, sin el oportuno correctivo, la dejarían por cierto muy mal parada.

Al rechazar las palabras de Mr. Hatm, cuando dice: *que en los casos necesarios puede recurrirse al parto provocado, que por lo comun solo tiene muy pequeños inconvenientes*, asienta mi compañero, entre paréntesis y con grande aplomo (*tan pequeño, como es matar una criatura.*) ¿Quién le ha contado al Sr. Aravaca que los medios operatorios aconsejados matan la criatura? Ese es el anatema mayor, más gratuito y más injusto que puede lanzarse á la frente de la más noble y humana de todas las ciencias, significando que admite entre sus procedimientos uno tan descabellado que atenta contra la vida de los seres que se propone conservar. Podrá suceder, y sucede con frecuencia, que los accidentes morbosos ó circunstancias especiales que precisan la operacion, acarreen la muerte del feto antes siquiera de intentar aquella; pero en general, es inofensiva para el producto, cuando se practica por manos hábiles. A renglon seguido pregunta si los buenos resultados que se propone el práctico *se obtienen siempre, que si es eso tan llano y tan seguro*. La pregunta es en extremo peregrina: ¿conoce mi contrincante algo en la esfera del dominio del hombre que sea infalible? ¿Tiene esa condicion la doctrina que sustenta con sus coopinantes? Pruebe con el raciocinio, con la autoridad y con los hechos que la suya lleva ventajas á la que combate, y yo le aseguro que todos quedaremos adberidos á ella, porque el método espectante es el más cómodo y menos comprometido de cuantos se conocen. Ya ve que no somos exigentes: no buscamos seguridad, sino motivos de preferencia.

Continuando despues su tarea refutiva, dice: que es una escepcion que vivan las criaturas nacidas antes del término prefijado por la naturaleza; pero que aun suponiendo que fuera dable asegurar la vida de todos los que nacen desde los siete meses en adelante, ni aun así admitiria la autorizacion del parto anticipado, porque dejándonos de teorías y hablando como prácticos, *¿Qué medios tenemos (pregunta) para asegurarnos de la edad del feto encerrado en el útero?*

Yo creo que mi compañero no ha repasado este párrafo despues de escrito: no quiero hacerle la injusticia de suponer que ha intervenido la voluntad en su redaccion. Pues decente estaria, señores, la ciencia, en el año de gracia de 1867, si nos descolgáramos ahora con la noticia de que no se saben distinguir las diversas épocas del embarazo, ó sea la edad del feto, particularmente desde el quinto mes en adelante. En este caso, declaro que estoy de más en la Casa de Maternidad; la Beneficencia provincial debe suprimir esa plaza por inútil é innecesaria. Uno de mis cargos, en cumplimiento del reglamento, es decidir la época del embarazo para la admision de las acogidas: es así que esta época es indeterminable (como yo sé muy bien), segun dice el Sr. Aravaca; luego el artículo del reglamento y el encargado de cumplirle carecemos, á sabiendas, de valor positivo. Repito que mi compañero no ha querido decir lo que aparece escrito, lo que se ha propuesto sin duda alguna consignar es que, por más que existan signos evidentes, ciertos, tangibles, desde el quinto mes en adelante, capaces de hacernos determinar la época precisa del embarazo con diferencia de ocho á quince dias,

puede suceder, y sucede alguna vez (*de cuya verdad puedo yo responder por experiencia propia*), que uno se equivoque, pero esto no es lo común, es lo excepcional; se necesitaría no tener la menor idea de las modificaciones sucesivas del cuerpo y cuello del útero, ni del desarrollo del feto, para asentar, en serio, esa proposición. Por lo demás, ni siempre se mueren los siemecinos, ni tampoco acontece la necesidad del parto provocado sino muy rarísima vez, ni ha de suceder precisamente á los siete meses, habiendo sesenta días, nada menos, de distancia hasta los nueve. La eclampsia, en particular, tiene una conducta marcada; su frecuencia está en razón directa de la proximidad al término del embarazo.

La máxima que más llama la atención en el señor Aravaca, es la de pretender certeza y seguridad para todo: confiesa que la hemorragia y la eclampsia rebeldes son los accidentes que más comprometen la vida de ambos seres; pero añade á renglón seguido, que no la comprometen tanto que por necesidad hayan de ser mortales para ellos, y que siendo esto así, no pudiendo nunca adquirirse la certeza necesaria de si bastaran ó no para conjurar el peligro los medios ordinarios, *el profesor debe limitarse á emplear los medios adecuados para corregir el accidente, que cuando menos se crea, acaso le vencerá, y cuando el parto se inicie puede ayudar á la naturaleza.* ¿Pero es suficiente motivo para esperar con la conciencia tranquila la insinuación del parto espontáneo en los casos de riesgo inminente para la vida de la madre y la criatura, el ignorar el límite que señale de un modo inequívoco la impotencia de la naturaleza? ¿No entra para nada en la decisión el juicio pronóstico, basado en la importancia de los accidentes y en las perturbaciones funcionales que estos acarreen? ¿Cuál es el papel que representa, qué importancia, qué significación puede tener el hombre de ciencia que se declare imposibilitado de predecir, de pronosticar en casos tan extremos, hasta el punto de esperar que se declare la agonía para practicar la operación cesárea, en cuya ocasión cree probable mi compañero salvar la criatura y acaso la madre? ¿Y si no es un accidente morboso, y el parto se comprende mecánicamente imposible desde el sétimo mes en adelante por falta de capacidad en el conducto pelviano? ¿Hasta dónde podrá llegar el poder de la naturaleza para terminarle en este caso?

Yo no puedo menos de envidiar la confianza tan ilimitada que mi buen compañero tiene formada del poder de la naturaleza, por más que yo conceda que en ocasiones es muy grande. A mí me daba otra eclampsia, de seguro, sino procuraba reunir á cuantos compañeros me fuera posible, para que me ayudaran con sus conocimientos á conjurar la llegada de semejante estado, empleando cuantos recursos extremos posea el arte; y si los compañeros en mayoría opinaban por esperar, me quedaria resignado, pero no tranquilo ni satisfecho.

Además, si nadie puede poner en duda la infidelidad del éxito en la operación cesárea, aun practicada en tiempo oportuno, ¿qué podrá prometerse el práctico de ella en el momento de la agonía de la paciente? ¿Y qué habrá sido, á tal fecha de la vida, de la criatura, sujeta á la influencia directa de las circunstancias que han colocado á la madre en aquel trance? Reflexione un momento mi ilustrado compañero, y se convencerá que sus exageradas esperanzas serian ilusorias en ese caso: sus buenos deseos, su propósito, ó mejor dicho temor de hacer un mal, podrian producirle horribles desengaños.

El último escrúpulo que abriga el Sr. Aravaca para no admitir esta sancion, le funda en el ningun correctivo que la ignorancia y la mala fé habrian de encontrar en las leyes. Este temor, es por cierto escesivamente pueril; en primer lugar, nunca se apela á la ignorancia ni á la mala fé en una época tan adelantada del

embarazo, en que todo el mundo ha podido ya apercibirse de él. Estos recursos se buscan siempre en el principio, cuando puede todavía mantenerse oculto, y en este caso cada cual responderá de sus actos ante la ley y ante Dios, advirtiendo que para este fin raras veces se cuenta con los hombres de la ciencia.

En segundo, y por último, ya sabe mi compañero que es requisito indispensable, sin el cual se incurre en responsabilidad criminal, el que preceda á la operacion la consulta ó consultas necesarias, segun la urgencia del caso, con más la debida publicidad. En los pueblos, lo mismo que en las grandes capitales, es muy difícil, por no decir imposible, ocultar los accidentes de tanto bulto, que por más ó menos tiempo han de alarmar la familia y la vecindad. Desde el momento de tener lugar un hecho semejante á cencerros tapados, quedaria probada la criminalidad.

Creo haber aducido suficiente copia de razones y de datos (sin embargo de no haber apurado, ni con mucho, el repertorio de las que pudieran alegarse, por no pecar de molesto en las columnas de un periódico), para que se forme entero convencimiento, por los que aun pudieran dudarlo, de que el parto prematuro artificial está sancionado por las leyes, la moral, la ciencia y la religion, siempre que exista verdadera indicacion, justificada por el asentimiento de otros profesores.

Por lo demás, estoy plenamente convencido de que la oposicion de mi digno compañero, es hija de la manera que tiene de apreciar las ventajas y los inconvenientes de un asunto dudoso para él y muy claro para mí; advirtiendo que, sea cualquiera su modo de pensar en este como en cualquier otro punto de la ciencia, yo le respeto y respetaré siempre, sin que haya sido mi ánimo disuadirle, ni mucho menos censurarle: mi objeto único es combatir en el terreno de la discusion razonada, una opinion que yo creo destituida de fundamento sólido. Para terminar, advertiré á mi apreciable compañero, que no siendo fácil aumentar el valor de la causa que defiendo, por más que acumulára mayor número de razones á las espuestas, me abstendré de continuar una discusion que á mi juicio pudiera causar hastio á los suscritores y disgusto á la Redaccion, sin que se entienda por esto, que pretendo poner coto al libérrimo derecho que el señor Aravaca ó cualquiera tienen de refutar mis escritos.

Madrid 4.º de Mayo de 1867.

MANUEL AGUIRRE É IRIEPAR.

HIDROLOGIA MÉDICA.

UNA OBSERVACION SOBRE LAS DIRECCIONES DE BAÑOS.

En la época de grandes reformas que atravesamos, difícilmente podrán escapar los directores de aguas minerales sin sufrir alguna de sus amargas consecuencias. Hace muchos años que no se pone la pluma en el papel sobre nuestros asuntos, como no sea para cercenar nuestros derechos y aumentar nuestras obligaciones; y estos vientos, capaces de helar la sangre más ardiente en las venas, están muy lejos de cambiar.

Ahora, que se toca en la manía de derribar todo lo existente sin consideracion alguna á las condiciones de existencia que por tantos años le han dado vida, se empieza á asestar los más rudos golpes contra las direcciones de baños, tan respetadas desde su creacion, para que nada escape á la accion destructora de la piqueta. Entre otras cosas, á cual más infundadas, se les imputa que se oponen al progreso de la ciencia; que constituyen un monopolio vergonzoso para la profesion y vejatorio para los enfermos, que son bochornosas para la profesion las modificaciones que los directores imprimen á las disposicio-

nes hidrológicas de los profesores de cabecera, y que es enojosa la coacción que los bañistas sufren por parte de los directores, viéndose obligados á acatar disposiciones que no les inspiran confianza. Vamos á refutar, aunque sea gráficamente, tamañas inexactitudes, dejando que otros más autorizados lo hagan de un modo más completo.

Se empieza por negar que la hidrología médica sea una especialidad en la ciencia, y esto es lo mismo que desconocer la luz del medio día. Para administrar bien las aguas minerales, se necesita saber más física, química, flora, fauna, botánica, mineralogía, geología, etc., que para presentarse en la cabecera de un enfermo. Aun dado caso de saberse la composición de unas aguas hasta donde el actual estado de conocimientos alcance, no se sabe todo lo que hay de positivo en su acción terapéutica, porque solo Dios sabe lo que nos falta que recorrer en el anchuroso campo de la química hidrológica. Ahora bien, si es necesario estudiar más estensamente su composición, y sus virtudes medicinales no están restringidas al escaso número de factores que hoy descubrimos en ellos, ¿quién podrá despejar mejor esta incógnita que los directores que todos los años los estudian detenidamente en el terreno de la química, y en el de la clínica? Voy á aclarar más esta idea con un ejemplo, entre los muchos que podría aducir.

Cuando en 1865 fuí honrado con la dirección médica interina de los baños de Jaraba, en esta provincia, corrían en las obras de hidrología como sulfo-ferruginosas, hasta que los repetidos ensayos practicados al pié de aquellas termas me convencieron de que no eran lo uno ni lo otro, y sí ácido-carbónicas. En aquella época no había práctico en este país que desconociese su benéfica acción en el reumatismo, neuralgias y litiasis, ni que se hubiera apercebido de su poderosa influencia en hacer aparecer el flujo ménstruo. Pues bien, en las dos últimas temporadas que las he dirigido, he advertido esta última virtud medicinal en un alto grado. Si aquellas aguas hubieran seguido abandonadas del Gobierno, ¿se habrían hecho estos adelantos? Por algunos ensayos que en la última temporada he practicado, y por sus efectos terapéuticos, he llegado á adquirir la creencia de que son algún tanto azoadas; y esto, que hasta ahora no pasa de una simple convicción, confío, que andando el tiempo, ha de llegar á una verdad experimental. ¿Pasaré á ser tal, si se suprimen las direcciones? Es casi seguro que no.

Véase, pues, cómo las direcciones médicas no solo no son un estorbo para los progresos de la ciencia, sino que son muy útiles para sus adelantos. Si los ramos de dentista y oculista son unas especialidades, con mucho mayor motivo lo es la hidrología médica. Y si estas tienen su razón de ser en aquella sentencia de Hipócrates *ars longa vita brevis*, y en aquel axioma *pluribus intentus minor fit ad singula sensus*, la hidrología médica no puede menos de ser uno de los ramos de los conocimientos humanos que más necesitan cultivarse aparte, atendido el vastísimo campo de conocimientos que hay que adquirir para ejercerla con acierto y progreso.

Las direcciones de baños están muy lejos de ser bochornosas á la profesion, porque ¿quién puede dudar con algún fundamento que un médico, que cuando más envía desde su partido una docena de enfermos á unos baños, no debe poseer tan á fondo los conocimientos para su mejor administracion como el que por espacio de muchos años viene siendo testigo ocular de sus efectos en quinientos ó mil bañistas anualmente? Es tan obvia esta

verdad, que hasta los mismos profesores que acuden á hacer uso de este agente medicinal insisten una y más veces exigiendo de los directores su opinión sobre el modo más conveniente de administrárselo, á pesar de la amplia libertad en que por merecidas consideraciones suele dejárseles.

¡Que las direcciones balnearias son vejatorias para los bañistas y que estos sufren cierta coacción al tener que someterse á las disposiciones de los directores! No puede llegar á su mayor colmo la inexactitud y la falta de conocimiento de lo que pasa en los establecimientos de baños, por no decir la prevención contra estos funcionarios públicos. Cuando en un establecimiento ha faltado por algún tiempo la dirección facultativa, su clientela ha disminuido considerablemente. Lo que los enfermos buscan, es que haya quien pueda dirigirlos con acierto, y socorrerlos científicamente en cualquier nuevo trastorno que en su salud puedan sufrir.

Suprimáanse las direcciones, y no habrá quien pueda aconsejar á los enfermos en su medicación balnearia, ni socorrerlos en los padecimientos de que nuevamente puedan ser invadidos. Entonces, bañándose cualquiera con arreglo á su capricho, llegaríamos á la anarquía, y podemos asegurar que estaría poco menos que permitido el suicidio. Quizá se nos objete, que en aquel caso acudirían algunos profesores á ejercer la facultad en los establecimientos, como acontece en Vichy y otros puntos. Esto sería aplicable á muy pocos baños en España. Suprimáse el primer reconocimiento y el pago de los diez reales, y de hecho quedan suprimidas la mayor parte de las direcciones. ¿Qué elementos de subsistencia quedarían á la mayor parte de los directores? Muy pocos, toda vez que la penuria del Tesoro público y la época de economías que atravesamos no permitirían que se les subvencionara por el Estado.

Esta libertad traería otros inconvenientes. En la época de una epidemia ó contagio, como el cólera, y de una revolución política, lo mismo que al principio y al fin de cada temporada, la concurrencia sería escasa. ¿Quién, atraído de tan escaso lucro, acudiría entonces á dar sus consejos facultativos á los enfermos? ¿Quién se encargaría de la dirección de los pobres? ¿No es preferible la seguridad que ahora se tiene de encontrar director en cualquiera época de la temporada?

Aun podrá alegarse que sea cargo de los propietarios el proveer de directores sus respectivos establecimientos; y esta idea, que no es nueva, ha ejercido mayor influjo del que conviene, si nuestros informes son exactos, en la mano que cierto Cuerpo consultivo ha dado al nuevo proyecto de reglamento de baños. Si los directores hubieran de ser dependientes de los propietarios, sería el mayor inconveniente que podría caer sobre ellos y sobre los 52.000 enfermos aproximadamente que cada año buscan su salud en el uso de las aguas minerales. Si un propietario hubiera de poder nombrar y destituir un director, ¿sería éste bastante libre para poder negar el uso de los baños á las personas á quienes no conviniera? ¿Qué sería de aquel director que por una vicisitud atmosférica ú otra causa dijera: «hoy no conviene darse baños,» contrariando las pretensiones ambiciosas de su amo en beneficio de la salud pública? La contestación está al alcance del más miope. Siendo un propietario el único árbitro de la suerte del director de su establecimiento, ¿tendría éste bastante poder para resistir las exigencias de aquel sobre exagerar las virtudes medicinales de sus aguas? ¡Cuántos anuncios inexactos! ¡Cuántas y cuán amargas

decepciones habrian de experimentar los enfermos y los profesores que les dieran crédito! ¡Esto sí que se opon-dria á los progresos de la ciencia!

Los directores necesitan independencia para obrar en el sentido de la conveniencia pública, y los interinos es-tabilidad, á fin de poderse consagrar de lleno al estudio de la hidrología médica, sin temor de perder su clientela particular, á la cual tienen que volver, porque jamás á clase alguna se dió más propiamente el apellido que llevan.

Si se tratara de hacer depender á los directores de los alcaldes de los pueblos en que radican los baños, no se pierda de vista que esto equivaldria á hacerlos depen-dientes de los propietarios, porque estos suelen ejercer frecuentemente aquel cargo. Muy justo me parece que á los propietarios se conceda alguna intervencion en la eleccion de los profesores que han de estar al frente de sus intereses; pero tampoco el Gobierno debe abdicar por completo la suya, tratándose del nombramiento de unos funcionarios que deben mirar por la salud pública. Esta accion electiva debe ejercerse, pues, por los propietarios y por el Gobierno á la vez.

Si el reglamento de 3 de Febrero de 1834 adolece de algunos defectos, que sí adolecerá, elimínense en hora buena. El artículo que se refiere á que ningun otro pro-fesor que no sea el director pueda encargarse de la asistencia de un bañista, fué redactado con el laudable fin de que uno recogiera y publicara el mayor número posible de observaciones en obsequio á los progresos de la hidrología médica. Si parece poco compatible con la libertad profesional de hoy, suprimase desde luego, así como tambien algunas disposiciones que puedan disonar al espíritu de la época. Pero no se nos venga hablando de un enojoso *monopolio* que la real orden de 4 de Junio de 1850 impide no concediendo la creacion de direccion alguna si dentro del radio de una legua de un estableci-miento residiera algun médico que pudiera encargarse de asistir á los bañistas.

JUAN BAUTISTA CALMARZA.

Galatayud 13 de Marzo de 1867.

PRENSA MÉDICA.

Uso del algodón en rama como hemostático.

El algodón en rama, compuesto de hilas sumamente té-nues entrecruzadas; el algodón en rama se presenta cuando no tiene las impurezas que le acompañan, bajo la forma de una masa más ó menos gruesa, suave, flexible, ligera, com-presible y elástica. Reune de este modo todas las cualidades de los hemostáticos absorbentes, sin presentar sus inconvenientes.

Como toda materia tomentosa, el algodón se adhiere y fija más fácilmente que la hila, la esponja y el agárico, á las par-tes donde hay una hemorragia.

Se presta igualmente mejor á todas las formas de las re-giones heridas.

Dificulta menos los movimientos de las partes inmediatas, sin comprometer en nada el objeto de su aplicacion.

Una vez que se ha adherido, no necesita muchos medios para permanecer aplicado.

Introducido en los surcos más profundos y más estrechos como en las cavidades y anfractuosidades más variadas, su elasticidad permite contar con su accion compresiva subordi-nada siempre á la cantidad empleada.

El Sr. Gournez ha empleado el algodón con éxito para las hemorragias de las heridas por arrancamiento, por instru-mento cortante, y en los casos de epistaxis y de picaduras de sanguijuelas.

Una vez aplicado en el sitio de una hemorragia esterna, basta sostenerlo durante algunos minutos con los dedos y re-

tirarlos despues suavemente cuando el flujo sanguíneo ha ce-sado completamente.

Cuando el origen de la hemorrágia está en una cavidad, debe taponarse esta de modo que el algodon ejerza una com-presion moderada.

(*Journ. de méd. et de chir Belge.*)

De la uretrotomía esterna sin conductor.

El Dr. Demarquay ha escrito una Memoria, en la cual, des-pues de recordar que ciertas estrecheces son invencibles, y que pretender vencerlas por fuerza es peligroso para el enfer-mo, relata los diferentes ensayos de uretrotomía esterna sin conductor hechos infructuosamente antes de él, y describe así el nuevo procedimiento que propone.

Se coloca el enfermo en el borde de una mesa bastante alta, como para la operacion de la talla. Cuando la anestesia es com-pleta, practica el cirujano delante del ano una insision curva, como cuando se hace la talla bilateral; incide el tejido celular y liga los vasitos que se cortan; despues corta suavemente las fibras musculares anteriores del músculo esfínter y liga los va-sos hemerroidales anteriores; continúa la seccion de los teji-dos, dirigiéndose de abajo á arriba y de delante á atrás, entre el recto y la porcion membranosa de la uretra; se llega de este modo al vértice del triángulo, cuyos lados están formados por el recto y la uretra, y en el vértice de este triángulo se en-cuentra la punta de la postata y el origen de la porcion mem-branosa. Un dedo introducido de cuando en cuando en el recto y otro en la herida, indican las posicion de las partes; se in-cinde entonces, por capas y transversalmente, la porcion mem-branosa de la uretra con un bisturí convexo. En cuanto está abierta se introduce en la vejiga una sonda de mujer de una forma particular.

Concluido este segundo tiempo de la operacion, la conducta del cirujano será diferente segun los casos. Si la estrechez va acompañada de fistulas múltiples, etc., una nueva incision perpendicular á la primera, y partiendo del escroto, dividirá los tejidos enfermos hasta el vulvo, asiento más comun de las estrecheces, se intro luce una sonda acanalada encorvada al través de la porcion membranosa y del vulvo que va á encon-trar un catéter especial introducido por la parte anterior de la uretra. Se incinden los tejidos indurados sobre la sonda acanalada, y se abren ya de delante atrás ó vice-versa todos los tejidos en los que no puede penetrar ni la sonda ni un estilete, con la sola precaucion de no traspasar el límite su-perior del conducto.

El Sr. Demarquay ha practicado seis veces esta operacion; tres enfermos han curado, y otros tres están aun en obser-vacion.

FORMULARIO.

EMPLASTO DE ASAFÉTIDA.

Emplasto de plomo.	} áá 60 gramos.
Asafétida.	
Galbano.	} áá 30 —
Cera amarilla.	

Fúndanse las goma-resinas, y cuélense por una tela. Añádanse el emplasto y la cera, que se habrán fundido jun-tos, y mézclese todo.

Se aconseja este emplasto contra la histeria, y se le aplica en el hoyo del estómago.

DISOLUCION DE PERMANGANATO DE POTASA PARA DESINFECTAR ÚLCERAS. (DEMARQUAY.)

Permanganato de potasa.	1 gramo.
Agua destilada.	1000 —

Disuélvase.

Con esta disolucion se lavan las úlceras infectas. Puede mojarse bien una planchuela y aplicarla sobre la parte que exhala mal olor. Se hacen tambien inyecciones en las fosas nasales en el ozena, y en la vagina cuando hay cáncer uterino.

COLIRIO DE TANINO.

Acido tánico.	0,10 á 0,15 cent.
Agua destilada.	24 gramos.

Disuélvase. Se instilan algunas gotas en los ojos por mañana y tarde, durante el segundo período de las con-juntivitis catarrales.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

NOTA de las temporadas en que están abiertos los establecimientos de baños y aguas minerales, con expresion de los nombres y categoría de sus directores facultativos, de los puntos donde residen habitualmente y propiedades de las aguas.

NOMBRE DE LOS BAÑOS	PROVINCIA	CLASIFICACION QUÍMICA DE LAS AGUAS	TEMPORADA OFICIAL	NOMBRE DEL MEDICO DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO	RESIDENCIA FUERA DE LA TEMPORADA	CATEGORIA de la direccion facultativa	Concur- rancia en el año anterior
Alangé	Badajoz	Aéulfas carbónicas sin hierro	Desde 24 de Junio á 30 de Shre.	D. Antonio Berzosa	Madrid, Mayor, 24, 4.º cuarto.	Médico-director en propiedad	1.357
Alhama	Granada	Salinas termales	20 Abril á 20 Junio y 15 Agosto á 15 Octubre	D. Juan Perales	"	Idem	1.167
Alhama rebena	Zaragoza	Aéulfas carbónicas sin hierro	1.º Junio á fin Setiembre	D. Tomás Parraverde, médico auxiliar D. Máximo Fernandez Cuevas	Madrid, Madera, 19	Idem	3.883
	Murcia	Sulfurosos termales	1.º Abril á fin Junio y 1.º Setiembre á fin Octubre	D. Nicolás Sanchez de las Matas, médico auxiliar D. Francisco Firmat y Gronella	"	Idem	"
Arechavaleja	Guipúzcoa	Sulfurosas frias	15 Junio á 15 Setiembre	D. Rafael Brenosa	Madrid, Arco de Santa Maria	Idem	4.800
Arnedillo	Logroño	Minero-salinas termales	15 Junio á 15 Setiembre	D. Leon Priego	"	Idem	714
Arteijo	Coruña	Salinas termales	1.º Julio á 30 Setiembre	D. Agustín Maria Acabedo	Santiago.—Coruña	Idem	1.040
Alfaro	Almería	Sulfurosas salinas	1.º Junio á 30 Setiembre	D. Rafael Martínez	Almería.—Olella del Campo	Idem	549
Alcantuz	Cuenca	Aéulfas carbónicas sin hierro	15 Junio á 15 Setiembre	D. Ramon Torner y Martí	"	Idem	374
Alhama	Murcia	Salinas termales	1.º Abril á fin Junio y 1.º Setiembre á fin Octubre	D. José María del Castillo	"	Idem	"
Aramayona	Alava	Sulfurosas frias	1.º Junio á 30 Setiembre	D. Antonio Beltran Heredia	"	Idem	490
Arenosillo	Córdoba	Sulfurosas frias	16 Julio á 15 Setiembre	D. Emilio Ibero y Bartra	"	Idem	170
Argentanua	Barcelona	Aéulfas carbónicas con hierro	1.º Junio á 30 Setiembre	D. Joaquín Fernandez Lopez	Villa de Petrel, prov.ª de Alicante	Idem	94
Bellus	Valencia	Salinas termales	1.º Mayo á 30 Setiembre	D. Benito Crespo y Escoriza	Badajoz, calle de la Sal	Idem	637
Bussot	Alicante	Salinas termales	1.º Mayo á 30 Setiembre	D. Manuel Torrecilla	"	Idem	"
Buyeres de Nava	Oviedo	Sulfurosas termales	1.º Julio á 30 Setiembre	D. Antonio Corominas	Bañolas	Idem	374
Beamarfull	Alicante	Sulfurosas frias	1.º Junio á 30 Setiembre	D. Joaquin Casañon	Madrid, Olivar, 3, principal	Idem	205
Bañolas	Gerona	Sulfurosas frias	15 Mayo á 30 Setiembre	D. Isidoro Ortega	Valladolid	Idem	"
Beitún	Navarra	Sulfurosas frias	1.º Junio á 30 Setiembre	D. Francisco Sastre y Domin- guez, médico adjunto D. Agus- tin Passolas	Zaragoza, Coso, 104	Idem	1.684
Caldas de Cumis	Pontevedra	Sulfurosas termales	1.º Julio á 30 Setiembre	D. José M.ª Bouilla y Carrasco	Pedroñeras, prov.ª de Cuenca	Idem	940
Caldas de Mombuy	Barcelona	Salinas termales	1.º Mayo á 15 Junio y 1.º Setiem- bre á 15 Octubre	D. Lorenzo Saez de la Cámara	Lerida, Calderería, 27	Idem	392
Caldas de Oviedo	Oviedo	Azoólicas ó nitrogenadas salinas	1.º Junio á 30 Setiembre	D. Mariano José Gonzalez Cres- po, médico adjunto D. José Negro	Madrid, CII.ª de los Angeles, 15	Idem	859
Caldas de Tuy	Pontevedra	Salinas termales	1.º Junio á 30 Setiembre	D. José Selgado	Madrid, Carretas, 41	Idem	1.331
Caballino y Partovia	Orense	Sulfurosas termales	15 Junio á 30 Setiembre	D. Justo Maria Zavala	Madrid, travesía de Trujillos, 2	Idem	3.064
Cárlos III, Trillo	Guadalajara	Sulfurosas termales	1.º Mayo á fin Setiembre	D. Marcial Taboada de la Riva	Oviedo	Idem	590
				D. Miguel Zapater y Jerez	Navacarnero, prov.ª de Madrid	Idem	1.064
				D. Gabriel Calvo	Barcelona, Asalto, 27	Idem	"
				D. Manuel Rey	Caldas de Malavella	Idem	846
				D. José Verdagner	Allariz (Orense)	Idem	431
				D. Antonio Cana	Zaragoza, plaza de S. Roque, 2	Idem	393
				D. Inocente Escudero	Idem	Idem	"
				D. Juan Fermoso	Idem	Idem	205
				D. Vicente Roger y Eserich	Idem	Idem	400
				D. Ramon Sanchez	Idem	Idem	219
				D. Segund Blanco	Idem	Idem	589
				D. Tomás Liegret	Idem	Idem	161
				D. Rafael Cerito y Oliver	Idem	Idem	771
				D. José Ascunjo y Cáceres	Idem	Idem	546
				D. José Chacel	Idem	Idem	525
				D. Isidoro Serrano y Sanchez	Idem	Idem	479
				D. Ciriaco Acosta y Pizarro	Idem	Idem	23
				D. José Maria Valenzuela	Idem	Idem	0.12
				D. José Maria de Rueda	Idem	Idem	1.086
				D. Nemesio Rufianellas	Idem	Idem	209
				D. Marcos Egea	Idem	Idem	344
				D. Miguel Baldoví (D. José Jorge de la Peña, interino)	Idem	Idem	211
				D. Narciso Merino	Idem	Idem	"
				D. Eduardo Hervás	Idem	Idem	297
				D. Higinio y Balmorra	Idem	Idem	"
				D. Mariano Carretero Muriel	Idem	Idem	0.13
				D. Dionisio Jover y Lopez	Idem	Idem	1.256
				D. José M.ª Jiel	Idem	Idem	273
				D. Juan Miguel Nieto	Idem	Idem	396
				D. Juan Bautista Calmarza	Idem	Idem	348
				D. Miguel Medina y Estevez	Idem	Idem	255
				D. Victor Gonzalez y Esiban	Idem	Idem	672
				D. Ventura Chavarri	Idem	Idem	2.866
				D. Matias Gándara	Idem	Idem	"
				D. Victor Parraverde	Idem	Idem	"
				D. José Lopez del Baño	Idem	Idem	"

NOMBRE DE LOS BAÑOS.	PROVINCIA.	CLASIFICACION QUÍMICA DE LAS AGUAS.	TEMPORADA OFICIAL.	NOMBRE DEL MEDICO DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO	RESIDENCIA FUERA DE LA TEMPORADA.	CATEGORÍA de la direccion facultativa.	Concur- rencia en el año anterior.
Marmolejo.	Jaen.	Acidulo-carbónicas con hierro.	15 Abril á 15 Junio.	D. Luis Góngora	Andujar.	En propiedad.	150
Molar.	Madrid.	Azóóticas nitradas sulfurosas.	15 Junio á 15 Setiembre.	D. Antonio Rafael Abellan.	Granada.	Idem.	522
Montemayor.	Cáceres.	Sulfurosas termales.	1.º Junio á 30 Setiembre.	D. Tirso de Córdoba.	Madrid, Lobo, 18.	Idem.	2.215
Malaha.	Granada.	Ferruginosas carbonatadas.	1.º Junio á fin Setiembre.	D. Antonio Zegri y Abril.	Loja, Moreno, 6.	Interino.	763
Martos.	Jaen.	Sulfurosas frias.	15 Junio á 15 Setiembre.	D. Rafael Villalva.	Granada, Lecheros.	Idem.	260
Margarita (La), Looches.	Madrid.	Salinas sulfatadas sódico-magnesiadas.	15 Junio á 15 Setiembre.	D. Mariano Lucientes.	Madrid, Alcalá, 2.	Idem.	525
Molinar de Carranza.	Vizcaya.	Acidulo-carbónicas sin hierro.	1.º Junio á 30 Setiembre.	D. Hilarión de Rugama.	Laredo.—Santander.	Idem.	613
Navalpio.	Ciudad-Real.	Acidulo-carbónicas con hierro.	15 Junio á 15 Setiembre.	D.	Idem.	Idem.	»
Nira. Sra. de Abellá.	Castellon.	Salinas frias.	24 Junio á 8 Setiembre.	D.	Idem.	Idem.	»
Id. id. de las Mercedes.	Gerona.	Sulfurosas termales y salinas.	25 Junio á 30 Setiembre.	D. Juan Roig.	Figueras, San Pablo, 17.	Idem.	284
Ontaneda y Alceda.	Santander.	Sulfurosas y termales.	10 Junio á 30 Setiembre.	D. Manuel Ruiz Salazar.	Madrid, Horno de la Mata, 12.	En propiedad.	2.072
Panticosa.	Huesca.	Azóóticas ó nitradas salinas.	16 Junio á 30 Setiembre.	D. José Herrera y Ruiz.	Idem, Santiago, 41.	Idem.	1.540
Paterna y Gizonza.	Cádiz.	Sulfurosas frias.	15 Junio á 15 Setiembre.	D. José Gomez y Ruiz.	Cabra (Córdoba).	Idem.	347
Puda (La), Olesa y Esparraguera.	Barcelona.	Azóóticas ó nitrogenadas sulfurosas.	15 Junio á 15 Setiembre.	D. Manel Armis y Ferrer.	Madrid, Bordadores, 3.	Idem.	1.649
Puertollano.	Ciudad-Real.	Acido-carbónicas con hierro.	15 Junio á 15 Setiembre.	D. Carlos Maestre y Marzal.	Puertollano.	Idem.	675
Perala (La Concepcion).	Madrid.	Salino-gaseosas frias.	15 Junio á 30 Setiembre.	D. Juan Manuel Lopez (interino).	Madrid, Olmo, 24.	Idem.	107
Paracuellos de Giloa.	Zaragoza.	Sulfurosas frias.	15 Junio á 30 Setiembre.	D. Gregorio Gudea.	Calatayud.—Zaragoza.	Interino.	384
Prelo.	Oviedo.	Alcalino-sulfuricas.	15 Junio á 15 Setiembre.	D. Patricio Lopez Pereda.	Idem.	Idem.	383
Puente Viegro.	Santander.	Salinas termales.	1.º Junio á 30 Setiembre.	D. Benito Ameivia.	Santo Domingo de la Calzada (Logroño).	Idem.	842
Quinto.	Zaragoza.	Salinas frias.	10 Junio á 15 Setiembre.	D. Carlos Viñolas.	Quinto.	Idem.	331
Riva los baños.	Logroño.	Bicarbonatas alcalinas azoóticas.	20 Junio á 20 Setiembre.	D. Antonio Galvez.	Urda (provincia de Toledo).	Idem.	38
La Isabela (Sacedon).	Guadalajara.	Salinas termales.	15 Junio á 15 Setiembre.	D. Manuel Perez Manso.	Madrid, Atocha 30, tercero.	En propiedad.	750
Santa Agueta.	Guipúzcoa.	Ferruginosas carbonatadas.	15 Junio á 15 Setiembre.	D. Benigno Villafraña.	Id., Costanilla de San Pedro, 8.	Idem.	425
Segura.	Teruel.	Acidulo-carbónicas sin hierro.	15 Junio á 30 Setiembre.	D. Anastasio Garcia Lopez.	Id., Clavel, 2.	Idem.	298
Sierra Alamilla.	Almeria.	Salinas termales.	1.º Mayo á 30 Junio y 1.º Setiembre á 30 Octubre.	D. Francisco Campillo y Anton.	Madrid.	Idem.	824
Solan de Cabras.	Cuenca.	Acidulo-carbónicas sin hierro.	15 Junio á 15 Setiembre.	D. Juan José Cortinas.	Idem.	Idem.	44
Salinetas de Novelda.	Alicante.	Sulfurosas frias.	1.º Junio á fin Setiembre.	D. Juan Domenech.	Madrid.	Interino.	623
San Adrian.	Leon.	Salinas termales.	20 Junio á 30 Setiembre.	D.	Idem.	Idem.	»
San Gregorio de Brozas.	Cáceres.	Acidulo-carbónicas con hierro.	1.º Junio á 30 Setiembre.	D. Marcelino Manriquez.	Idem.	Idem.	1.024

Ayuntamiento de Madrid

San Juan de Azcoitia.	Guipúzcoa.	Sulfurosas frias.	1.º Junio á 30 Setiembre.	D. José Luis Otano.	Interino.	27	
San Juan de Campos.	Baleares.	Sulfurosas termales.	28 Abril á 1.º Julio.	D. Manuel Vicens.	Idem.	395	
San Vicente ó San Vicens.	Lérida.	Sulfurosas frias.	15 Junio á 15 Setiembre.	D. Ignacio Juan Bastus.	Idem.	»	
Sierra Elvira.	Granada.	Salinas termales.	15 Mayo á fin Junio y 15 Agosto á 15 Octubre.	D.	Idem.	»	
Siete-Aguas.	Valencia.	Acido-ferruginosas termales.	1.º Junio á 30 Setiembre.	D. Santos Blanco de Arce.	Madrid, Puerta de Moros, 6.	Idem.	21
Sobron.	Alava.	Sulfurosas frias.	15 Junio á 30 Setiembre.	D. Pantaleon Bárbara.	Idem.	342	
Sousa y Caldeillas.	Orense.	Acidulas alcalinas.	1.º Julio á fin Setiembre.	D. Mariano Carrero.	Idem.	75	
Solares.	Santander.	Acidulas termales.	1.º Junio á fin Setiembre.	D. Jacobo Sanchez.	Idem.	»	
Tiermas.	Zaragoza.	Sulfurosas termales.	1.º Junio á fin Setiembre.	D. Joaquin Pastor Prieto.	Medio Cuyedo, Santander.	Idem.	»
Torres.	Madrid.	Salinas carbonatadas ferruginosas.	15 Junio á fin Setiembre.	D. Eduardo Lopez de Saá.	Tudela.—Navarra, Portal, 4.	En propiedad.	»
Villavieja.	Castellon.	Acido-carbónicas con hierro.	15 Junio á fin Setiembre.	D.	Torres, provincia de Madrid.	Interino.	167
Urberoga de Alzola.	Guipúzcoa.	Salinas termales.	15 Mayo á 15 Junio y 15 Agosto á 10 Octubre.	D. José Maria Barraesa.	Guadalajara, Mayor Baja, 22, segundo.	En propiedad.	1.004
Valle de Rivas.	Gerona.	Salinas templadas.	15 Junio á 30 Setiembre.	D. Vicente de Urquiola.	Madrid, Baño, 7.	Interino.	589
Vilo ó Rozas.	Málaga.	Sulfurosas frias.	15 Julio á 15 Setiembre.	D. Angel Surroca.	Puigcerdá.—Gerona.	Idem.	339
Villar del Pozo.	Ciudad-Real.	Acido-carbónicas sin hierro.	15 Junio á fin Setiembre.	D.	Idem.	Idem.	»
Villaro.	Vizcaya.	Sulfurosas frias.	15 Junio á 15 Setiembre.	D. Jesus Delgado Sevillan.	Ciudad-Real, Cruz, 4.	Idem.	670
Vitaya y Fuente Piedra.	Albacete.	Sulfurosas frias.	1.º Junio á 25 Setiembre.	D. Vicente Urteche.	Castillo.—Ejejaiveitia.—Vizcaya.	Idem.	146
Zaldívar.	Vizcaya.	Sulfurosas frias.	25 Mayo á fin Setiembre.	D. Ramon Medina.	Salamanca, Bola, 2.	Idem.	521
Zujar.	Granada.	Sulfurosas termales.	1.º Junio á fin Setiembre.	D.	Idem.	Idem.	375
			20 Abril á 20 Junio y 1.º Setiembre á 30 Octubre.	D. Manuel Mendez.	Idem.	Idem.	702

NOTA. Los médico-directores de los establecimientos balnearios de Nava, Guardia Vieja, Lugo, Loujo, Lucainena y San Gregorio de Broza que no han presentado las Memorias reglamentarias, están exentos de toda responsabilidad, en razon á no haber podido tomar posesion de sus destinos dentro de las temporadas, por haber sido nombrados para estos cargos á la terminacion de las mismas.—Esta es la única razon de no figurar la concurrencia de sus respectivos establecimientos.

Madrid 23 de Marzo de 1867.—El director general, José Maria Rodenas.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Beneficencia y Sanidad. — Negociado 5.º

Debiendo quedar constituidas definitivamente el día 15 de Mayo próximo las direcciones especiales de Sanidad marítima mandadas establecer por real decreto de 17 del corriente mes, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Las direcciones de Sanidad marítima de los puertos de cuarta clase serán desempeñadas por un director médico de visita de naves, un secretario, un celador escribiente, un patron de falúa y cuatro marineros.

2.º Estos empleados no tendrán sueldo fijo; pero disfrutará las tres cuartas partes de los derechos sanitarios que se recauden en los puertos en que sirvan.

3.º La retribucion de que habla la regla anterior se verificará en la forma que previene el art. 7.º del real decreto de 6 de Junio de 1860.

4.º El nombramiento de los empleados de las direcciones especiales de Sanidad marítima de los puertos de cuarta clase corresponde á la general del ramo, á propuesta de los gobernadores de las provincias.

5.º El nombramiento de los marineros de las falúas de Sanidad será privativo de los gobernadores.

De real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1867.—Gonzalez Brabo.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

REAL ÓRDEN.

Administracion local. — Negociado 4.º — Quintas.

El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion en 20 del actual lo que sigue:

«La Reina (q. D. g.) se ha dignado disponer que la falta absoluta de vision de cualquiera de los dos ojos, sea cual fuere la causa que la produzca, no exima del servicio de las armas, y que al efecto se entiendan modificados en este sentido las órdenes del cuadro de exenciones físicas de 10 de Febrero de 1855 que á este punto se refieren.»

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Consejo y ayuntamientos de esa provincia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1867.—El Subsecretario, Juan Valero y Soto.—Sr. gobernador de la provincia de...

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA (1).

Está vacante en la Facultad de medicina de esta Universidad una plaza de ayudante con destino á las clínicas y autopsias cadaavéricas, dotada con el sueldo de 300 escudos anuales, la cual ha de proveerse por oposicion en conformidad á lo dispuesto por real orden de 25 de Abril último.

Para hacer oposicion es necesario acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber observado conducta moral irreprochable.
- 3.º Ser licenciado en medicina.

Los ejercicios se verificarán en la Facultad de medicina de esta Universidad, y consistirán:

1.º En el examen y oposicion de un caso práctico de medicina ó de cirugía, é igual al que se exige á los profesores clínicos por las disposiciones vigentes.

2.º En un examen teórico ó teórico-práctico de las materias pertenecientes á las clínicas, hecho por cuatro de los jueces durante una hora.

Los aspirantes presentarán en la secretaria general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 8 de Mayo de 1867.—P. O. del Rector, el Vice-rector, Francisco de Paula Folch.

Está vacante en la Facultad de medicina de esta Universidad una plaza de ayudante con destino á las clases de fisiología, de terapéutica y materia médica, dotada con

(1) Publicado en la *Gaceta* de 14 del corriente.

el sueldo de 300 escudos anuales, la cual ha de proveerse por oposicion en conformidad á lo dispuesto en la real orden de 25 de Abril último.

Para hacer oposicion se necesita acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber observado conducta moral irreprochable.
- 3.º Ser licenciado en medicina.

Los ejercicios se verificarán en la Facultad de medicina de esta Universidad, y consistirán:

1.º En una operacion fisiológica ó farmacológica de vivi-seccion.

2.º En un examen por espacio de una hora teórico ó teórico-práctico de las materias propias de la asignatura, preguntando un cuarto de hora cada uno de cuatro de los jueces.

Los aspirantes presentarán en la secretaria general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 8 de Mayo de 1867.—P. O. del Rector, el Vice-rector, Francisco de Paula Folch.

Está vacante en la Facultad de medicina de esta Universidad una plaza de ayudante con destino al departamento de anatomía, dotada con el sueldo de 400 escudos anuales, la cual ha de proveerse por oposicion, en conformidad á lo dispuesto en la real orden de 25 de Abril de 1867.

Para hacer oposicion es necesario acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber observado conducta moral irreprochable.
- 3.º Ser licenciado en medicina.

Los ejercicios se verificarán en la Facultad de medicina de esta Universidad, y consistirán:

1.º En una operacion anatómica hecha en el espacio de 23 horas, esplicada y demostrada en sesion pública.

2.º En un examen teórico ó teórico-práctico de las materias correspondientes á la asignatura, hecho por cuatro de los jueces en el espacio de una hora.

Los aspirantes presentarán en la secretaria general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 8 de Mayo de 1867.—P. O. del Rector, el Vice-rector, Francisco de Paula Folch.

MONTE-PIO FACULTATIVO.

SECRETARIA GENERAL.

Anuncio de admision.

D. Joaquin Maria Gomez y Gomez, profesor de medicina, residente en Hoyo de Pinares, provincia de Avila, desea ingresar en el Monte-pio facultativo.

Lo que se publica para conocimiento de la Sociedad, y á fin de que si algun individuo tiene que manifestar alguna circunstancia que interese, se sirva comunicarlo reservadamente, y por escrito, á esta Secretaria general, sita en la calle Sevilla, número 14, cuarto principal.

Madrid 14 de Mayo de 1866.—El secretario general, LUIS COLODRON.

Aumento de acciones.

D. Toribio Guallart, profesor de medicina, residente en esta córte, solicita aumentar el número de acciones que posee.

Lo que se publica por si algun socio tuviera que manifestar alguna circunstancia, lo haga reservadamente y por escrito á esta secretaria general, sita en la calle de Sevilla, núm. 14, cuarto principal.

Madrid 30 de Abril de 1867.—El secretario general, LUIS COLODRON.

VARIEDADES.

SIRVA DE ENSEÑANZA.

Desde el 27 de Abril último ha quedado completamente roto y deshecho el convenio sanitario que en 1852

celebraron el Gobierno francés y el de Víctor Manuel, que despues se hizo extensivo á toda Italia.

No ha durado en verdad poco tiempo, aunque en los años últimos se observara ya con muy escaso rigor.

Aquel cambio casi completo que Francia logró realizar en Sanidad, hecho exclusivamente en favor del comercio, ha dado sin embargo algun fruto, pues que ha convencido á muchísimos de que las grandes pestilencias mortíferas son más dañosas que las cuarentenas y los lazaretos para los intereses mercantiles.

Todas las naciones empiezan á preocuparse mucho en el grave negocio de contener los estragos de la peste fria, como ha llamado de un modo más gráfico que exacto al cólera nuestro apreciable comprofesor el Sr. Martinez en el artículo que publicamos el número anterior.

La verdad acaba por triunfar siempre, aunque en estas materias suele ser el triunfo demasiado tardío para muchos.

PARTE

CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL ULTIMO, ELEVADO AL SEÑOR DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL, POR LOS PROFESORES DE LA SECCION DE CIRUGÍA DEL MISMO.

De los partes recibidos en este decanato resulta, que durante el mes de Abril se han practicado en las enfermerias del Hospital, además de las operaciones correspondientes á la cirugía menor, reduccion de fracturas y luxaciones, curacion de heridas, dilatacion de abcesos, etc., las siguientes operaciones:

Manuel García, vizcaino, de 61 años de edad, casado, de oficio cantero, temperamento sanguíneo-nervioso y buena salud habitual, refiere que en el año de 1835, á consecuencia de una contusion, se le presentó un tumor en la parte superior é interna del muslo izquierdo que ha ido aumentando de volumen lenta y progresivamente, obligándole, desde el año 1847, á llevar constantemente aplicado un vendaje compresivo. Molestado por el peso y volumen de la extremidad afecta, se presentó en el Hospital general el día 10 de Abril, siendo destinado á ocupar el número 25 de la sala de San Fernando, presentando á la exploracion un tumor duro, de volumen mayor que la cabeza de un feto y de peso proximamente de ocho libras, situado en la parte superior é interna del muslo izquierdo, al cual estaba unido por un pedículo de unas dos pulgadas de diámetro. Diagnosticado de una *lipoma lipomatosa* y juzgando necesaria la *estirpacion*, se procedió á ella el día 12 del mismo mes, sin que ocurriera accidente alguno durante la operacion; despues se reunieron los lábios de la herida á beneficio de varios puntos de sutura entrecortada y tiras de aglutinante, aplicando despues el apósito conveniente. Hoy, día de la fecha, la solucion de continuidad se encuentra en cicatrizacion.

Fernando Alvarez, de 40 años de edad, de temperamento sanguíneo, de buena salud habitual, jornalero de oficio, enfermó el día 31 de Marzo á consecuencia de un esfuerzo para levantar un peso, sintiendo dolor en la region inguinal derecha y un tumor del volumen de una nuez grande, acompañando á estos síntomas vómitos pertinaces. Entró en el Hospital general el día 1.º de Abril, fué destinado á ocupar el número 13 de la sala de Santa Bárbara, ofreciendo á la exploracion un tumor en la region ya dicha, doloroso á la presion y que fué diagnosticado de *hernia inguinal esterna estrangulada*. Despues de emplear todos los remedios que la ciencia aconseja en estos casos, no pudo verificarse la reduccion. El día 2 de Abril se propuso al enfermo la operacion, la cual rechazó por la mañana y por la tarde. Al siguiente, 3, se le volvió á indicar la necesidad de operarle para la curacion de su mal, y entonces accedió, verificándose el desbridamiento de la hernia sin accidente alguno y aplicando despues el apósito conveniente. El día 4 del mismo, á consecuencia de haberse levantado el enfermo y cometido otras impru-

dencias, que no fué posible evitar, sobrevino una peritonitis intensa que acarreó la muerte de este individuo.

Miguel Orozco, de 40 años de edad, de temperamento linfático-nervioso, natural de Villarrobledo (Albacete), residente en Madrid, gozó de una buena salud habitual, hasta que en el mes de Mayo del año pasado se le presentó un tumor del tamaño de una avellana en la parte interna y tercio inferior del muslo izquierdo, el cual fué creciendo gradualmente hasta adquirir un volumen considerable. Entró en este Establecimiento el día 1.º de Abril, siendo destinado á ocupar la cama señalada con el número 36 de la sala de Santa Bárbara, presentando á la exploracion un tumor muy voluminoso, que ocupaba toda la parte interna hasta la posterior del muslo izquierdo, pesado, sin adherencias con la piel, indolente y de base ancha; fué diagnosticado de *lipoma*. Se procedió á la operacion el día 6 del mismo disecándole y sin que ocurriese accidente alguno de importancia. El día 7 por la noche se presentó una abundante hemorragia, la cual no pudo contenerse con ninguno de los hemostáticos que la ciencia aconseja, por lo cual se hizo la ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa al día siguiente por la mañana; el 9 murió el enfermo con la extremidad afecta y el escroto atacado de gangrena.

Benito Villar, de 59 años de edad, natural de Lorenzana (Lugo), de temperamento nervioso, de buena salud habitual y de oficio sastre; ingresó en la sala de San Vicente, ocupando el número 39, el día 3 de Abril con un *hidrócele vaginal derecho*, del que fué operado el día 4 por la *perforo-acupuntura múltiple*, saliendo con alta curado á los cuatro días.

Tambien ha sido operado del mismo padecimiento y por el mismo procedimiento, el día 18 del presente mes, José Sanchez, de 26 años, natural de Almeria, que entró enfermo el día 12 del mismo á ocupar la cama señalada con el número 40: obteniendo en este individuo los mismos resultados que en el anterior.

Es cuanto tienen que poner en conocimiento del señor Director de este Hospital general los señores profesores de la seccion de cirugía del mismo.

CRÓNICA.

Estado sanitario de Madrid.—Como los vientos han seguido reinando durante la semana, lo mismo que en los últimos días de la anterior, del Sur, del Sud-Oeste y del Oeste-Sud-Oeste, el temporal que hizo fué idéntico; esto es, fresco, anubarrado y lluvioso. La atmósfera se la observó tan pronto despejada como cubierta, anubarrada y revuelta; la temperatura media fué de 8 grados y medio, y la presion barométrica poco más que á las 26 pulgadas, sosteniéndose entre la lluvia y la variable.

Cual es de suponer, siguieron predominando las afecciones catarrales y gástricas; las calenturas de la misma indole, algunas de las cuales se hicieron mucosas ó tifoideas. Abundaron las pleuresias, las peritonitis, los reumatismos, los catarros y las intermitentes; no escasearon las irritaciones del tubo digestivo, produciendo, en algunos, diarreas más ó menos pertinaces, y aun cólicos. El sistema nervioso se re-intió de la influencia atmosférica, particularmente en los niños y en el sexo femenino, dando lugar á diversas afecciones que presentaban aquel carácter; últimamente, observáronse, tambien alguna que otra flegmasia del parenquima pulmonal y del hígado.

Las Jefunciones que ocasionaron estas enfermedades no fueron escasas por desgracia, haciéndose más notable este exceso en los hombres que en las mujeres.

Peticiones muy fundadas.—La Academia de medicina y cirugía de Barcelona, con la mira de reunir datos que arrojen alguna luz sobre la etiología y la profilaxis de las enfermedades reinantes, ha pedido á los gobernadores de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, se le faciliten copia de los datos que se archivan en las Juntas de Sanidad de las mismas.

Además la misma corporacion ha propuesto al alcalde corregidor de aquella ciudad las siguientes medidas de policia urbana y de salubridad.

1.º Necesidad imperiosa de obligar á todos los propietarios á cerrar inmediatamente los vertederos de sus letrinas en la cloaca, y proceder periódicamente á extraerlas por el sistema manométrico ya muy conocido y tarifado.

2.º Reglamentar un proceder de limpieza pública incesante y sin escepcion difundido, pero no prodigando el riego en ninguna estacion dentro del casco de la ciudad, por haberse reconocido una agravacion muy nociva en el mal estado ordinario de la ventilacion y oréo de dichos parages.

3.º Establecer los gabinetes públicos mediante una módica retribucion y aumentar indefinidamente los sumideros sencillos.



¿Qué verdad habrá en esto?—Hemos oído hablar de un proyecto de reglamentación de las Academias de medicina de las provincias, conforme el cual estas corporaciones habrían de quedar reducidas al papel poco airoso de dependencias de la de Madrid.

No lo podemos creer. Cuando mucho, pensará el Gobierno en acomodar su reglamento á la legislación actual; pero de ningún modo en privarlas de su autonomía como premio de los largos y buenos servicios que tienen prestados. Tampoco sería grata esa especie de absorción á la Academia de Madrid, que respeta, ama y admira á sus compañeras de las provincias. La mayor prueba de que su vida no corre peligro, es que sus escasas consignaciones figuran en el presupuesto de gastos recién presentado, y que, según noticias, en el Congreso se respeta la partida.

Para que ustedes lo sepan.—A aquello que digimos de los practicantes ó ministrantes que *mediquean* en el partido de Salas (Bárgos), nos responde *La Voz* estas palabras: «puesto que tanto parece que le interesa la humanidad doliente, vaya allá á cuidarla prodigándola sus grandes conocimientos médicos, pues si así no lo hace ni él ni los que del mismo modo piensan, dejen á los ministrantes y practicantes que hagan lo que hacen, que al fin algo harán bueno en bien de la humanidad por quien parece interesarse los que mas la abandonan.» ¡Eso se vuelve merienda de negros!

Lógica, señor mio, lógica!—*El Genio Médico-quirúrgico* vuelve á sostener, con su lógica característica y proverbial, que á los cirujanos, porque á ellos se les antoja, debe hacerse médicos y todo lo que quieran, sin estudios de ningún género, ni aun siquiera PRIVADOS... ¡Esta es su última invención, para alimentar el fuego sagrado! Y como las cosas no salen á medida de su capricho, recurre á su arsenal de injurias, y echa mano á los argumentos de su lógica, deprimente hasta el postrer extremo para la clase entera que patrocina.

Sin duda le ha parecido que la mayor afrenta para un hombre es publicar que ha sido ó es cirujano; así es que lleva doce años diciendo esta necedad, con pretensiones de oleanderie, á quien justamente cifra en ese hecho, en su origen humilde y en su pobreza pasada y presente, toda su gloria.

No es él solo quien, siendo cirujano, ha adquirido, ESTUDIANDO, el título de médico... ¡De esa suerte lo han hecho en todos los siglos millares de hombres que han honrado y honran á la medicina española! Precisamente el hecho constituye un argumento invencible contra el torpe razonar de *El Genio*, pues que prueba de un modo victorioso que aun para los cirujanos mas desdichados y humildes ha habido en todos los tiempos, si querían estudiar, posibilidad y aun facilidad de alcanzar el título que los pocos secuaces de dicho periódico pretenden conquistar de una manera *inaudita*. Estudien primeramente humanidades y filosofía, como la persona aludida, curseo luego cinco años de cirugía, reciban sus grados de bachiller en filosofía y en la facultad, compléten los estudios para la licenciatura, sufran sus exámenes, y entonces serán médicos como cualquier otro, aunque hayan sido antes los mas modestos cirujanos, ó los haya obligado su mala estrella á ejercer oficios todavía mucho más humildes. Eso que el aludido hizo, háganlo ellos y nada tendremos que decir, como no sea para entonar alabanzas.

La prueba de que han podido hacerlo se envuelve en esa misma personalidad que á *El Genio* complace tanto. Con todo de ser á los 22 años tan desgraciada la suerte de esa persona á quien honra con lo que él presume de ultrajes, *supo* y *pudo* continuar sus estudios con grandísimo lucimiento, recibiendo dos licenciaturas, en cirugía y en medicina. ¿Por qué no han hecho en tantos años lo propio esos cirujanos *pedijueños* que á *El Genio* rodean? ¿Por qué se niegan, aun á estudiar privadamente? ¡Hagan lo que aquel hizo y lo que han hecho en todos los siglos miles de miles!

Si desistiendo de los estudios privados se les sujetara á examen ante un jurado *ad hoc*, respetable y numeroso, estableciendo como base la conveniente *publicidad* y el voto razonado del tribunal, ciertos estamos de que no lo admitirían con mayor entusiasmo. ¡Esta entendido!... Ya sabemos tiempo hace lo que algunos pretenden. Los más de los cirujanos no piensan sin embargo así.

Oposiciones.—El viernes 16 dieron principio las anunciadas á una cátedra de patología esterna que hay vacante en la Universidad de Sevilla. Según noticias, aun cuando el Tribunal de censura no ha desechado ninguna memoria, han quedado reducidos á cuatro los opositores, siendo doble número el de los admitidos al concurso. Los ejercicios de oposición tienen lugar en la Facultad de Medicina, de cuatro á seis de la tarde.

Precaución higiénica.—Aconsejamos por de pronto al *Genio Médico-quirúrgico* que pase la vista, antes de poner la pluma en el papel, por los dos paratios del art. 26 y los cuatro últimos del 28 de la ley de imprenta. El mismo consejo damos á sus auxiliares y colaboradores. Discutan, razonen *si pueden*; pero sin olvidarse de que hay leyes en este país para garantía de las personas honradas, como hay *arresto mayor*, *prisión correccional* y *mullas*, que pueden llegar hasta 2.500 escudos, para los que no guardan á los otros las consideraciones debidas.

Necrología.—Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores la muerte de nuestro antiguo amigo y corresponsal, el celoso é inteligente licenciado en farmacia D. Juan Ventura Argibay, acaecida en Pontevedra el día 10 del corriente mes.

Séate la tierra ligera.

VACANTES.

La de médico-cirujano titular de Villanueva de la Cañada, provincia de Madrid, dotada con 9.000 rs. anuales: 2.000 pagados por meses de

los fondos municipales, y 7.000 por una junta de mayores contribuyentes, cobrado al efecto, á cuyo cargo está el repartimiento y cobranza entre los vecinos de la espresada suma de 7.000 rs. La población consta de 135 vecinos, es sana y tiene buenas aguas; se halla situada á dos leguas de las Rozas, donde hay estación del ferro-carril del Norte. Las solicitudes documentadas se dirigirán en el preciso término de un mes, con arreglo al Real decreto de 9 de Noviembre de 1864. Villanueva de la Cañada 16 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Félix Lorente. (31)

—La de médico-cirujano de Robledo de Chavela, provincia de Madrid; su dotación, como partido de tercera clase, será la de 210 escudos, satisfechos por trimestres vencidos por los fondos municipales por la asistencia de 70 familias pobres; percibiendo además 1.000 escudos que ofrecen los vecinos por su asistencia; debiendo advertir, que á la distancia de tres cuartos de legua esta Valdemaqueda, que se compone de 34 vecinos, y si le conviniere al facultativo, podrá contratar y obtener 150 escudos. El contrato durará por lo menos dos años, contados desde que la escritura merezca la aprobación de la superioridad. Su población 305 vecinos; dista de la estación del ferro-carril del Norte tres cuartos de hora de camino, media hora del Real Sitio de San Lorenzo y dos horas la capital. Las solicitudes franqueadas y documentadas, según está prevenido, al Ayuntamiento que preside, dentro de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio, y pasado dicho plazo no serán admitidas. Robledo de Chavela 8 de Mayo de 1867.—El Alcalde Constitucional, Felipe Bernaldo. (32)

—La de médico-cirujano del distrito municipal de Navarredonda y Barajas, provincia de Avila, que consta de 304 vecinos; su dotación consiste en 720 escudos anuales, pagados trimestralmente por una comisión de mayores contribuyentes, por la asistencia á los vecinos acomodados, y 230 escudos que paga el Ayuntamiento por la asistencia á 80 familias pobres. Se percibirá al agraciado verificar contratos con dos pueblos limítrofes, que por ser pequeños, no tienen facultativo propio, cuya asistencia producirá 400 escudos. Se advierte, que en el radio de cuatro leguas no hay ningún médico-cirujano, por lo cual las apelaciones producen una suma de consideración. Las solicitudes á D. Faustino Hernandez de la Torre, en término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en EL SIGLO MÉDICO, debiendo advertirse, que se admitirán solicitudes de la clase de cirujanos, proveyéndose en una de estas á falta de pretendientes de la de médico-cirujano; pero prefiriendo al de mayor categoría. (33)

—La de médico-cirujano de Veger, provincia de Cádiz; su dotación 4.380 rs., de fondo de propios, por asistir á los enfermos y á los de un ajejo. Las solicitudes documentadas hasta el 10 de Junio.

—La de médico-cirujano de Belhita de Cinca, provincia de Huesca; su dotación 12.000 rs.; su población no pasa de 399 vecinos.—También está vacante la de *farmacéutico*; su dotación 8.090 rs., y 500 rs. para casa. Las solicitudes documentadas para ambas plazas hasta el 12 de Junio.

—La de médico-cirujano de Peal de Becerro, provincia de Jaen; su dotación 3.000 rs. y las iguales. Las solicitudes documentadas hasta el 15 de Junio.

—La de médico-cirujano de La Union, provincia de Valladolid; su dotación 3.000 rs. por asistir á 40 pobres; y 8.000 rs. más por asistir á los demás vecinos pudientes, que nunca pasaran de 240. Las solicitudes documentadas hasta el 12 de Junio.

—La de médico de Ferrerías, Isla de Menorca; su dotación 2.000 rs. por asistir á 200 pobres y las iguales, que entre todo ascenderá de 11 á 12.000 rs. Las solicitudes hasta el 15 de Junio.

—La de cirujano de Porzuna, provincia de Ciudad-Real; su población mil almas; su dotación por asistir á 28 pobres 1.009 rs., y las iguales que ascenderán á 6.000 rs. Las solicitudes documentadas hasta el 15 de Junio.

Rectificación. En la vacante de Alcazaren, inserta en el núm. 696, se puso por equivocación la dotación de 1.000 escudos, debiendo ser la de 1.100.

ANUNCIOS.

BALNEARIO DE SAN FELIPE NERI,

Mierras, 2, duplicado.

Este balneario, dirigido por sus facultativos propietarios, está abierto todo el día.

Se administran en él y á domicilio, *baños de vapor y de agua*, ya simples, ya compuestos.

El opusculo que se acaba de publicar acerca de los *Baños rusos*, se ofrece á los señores facultativos que se sirvan mandar á buscarle; así como se vende al público á 4 reales. (1)

Por todo lo no firmado,
R. SANFRUTOS.

EDITOR, P. G. Y ORGA.

Imprenta de PASCUAL GRACIA Y ORGA, Biombo 4.